



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
NELSON ENRIQUE ARROYAVE SERNA	6320448	N 2032 DEL 20 DE OCT. DE 2023
GOLDEN LIFE GROUP SAS	901728117	N 2323 DEL 11 DE DIC. DE 2023
ESTRUCTURA Y CAPITAL SAS	901349193	N 2397 DEL 22 DE DIC. DE 2023
ORG CARLOS MARIO MUÑOZ P SAS	901305573	N 2398 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
DOS TRAZOS ARQUI Y DISEÑO SAS	901062862	N 2399 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
DISTRITO SUR RESTAURANTE & BAR	901332406	N 2400 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
DISTRICASCOS ASOCIADOS SAS	901302583	N 2401 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
DISTRIBUIDORA FLAZ F.A SAS	901337747	N 2402 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
CABO DE LA VELA SAS	901323845	N 2403 DEL 22 DE SEPT. DE 2023
DISTRI-FREELANCE SAS	900653035	N 2404 DEL 22 DE SEPT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 17 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó:  Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2415
FECHA: del 27 de DICIEMBRE de 2023



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA LAURA DIAZ FAJARDO, CON IDENTIFICACIÓN No. 1.039.458.984, PROPIETARIA DE DEPILACION HINDU”

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora LAURA DIAZ FAJARDO, con identificación No. 1.039.458.984, propietaria de DEPILACION HINDU, bajo el código R.I.T es el 6858.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de la señora LAURA DIAZ FAJARDO, dejando constancia en el acta de visita N° 5849 del 04 de julio de 2023.
3. Que, a diciembre de 2023, la señora LAURA DIAZ FAJARDO figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con ochenta y un (81) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.197.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2017	\$ 654.768	\$ 98.220	\$ 429	\$ 102.583	\$ 856.000
2018	\$ 1.336.308	\$ 200.448	-\$ 161	\$ 431.405	\$ 1.968.000
2019	\$ 2.039.520	\$ 305.928	\$ 288	\$ 982.264	\$ 3.328.000
2020	\$ 2.765.103	\$ 414.768	-\$ 306	\$ 1.549.435	\$ 4.729.000
2021	\$ 3.502.359	\$ 525.360	\$ 449	\$ 2.523.832	\$ 6.552.000
2022	\$ 4.281.051	\$ 642.168	-\$ 3	\$ 3.720.784	\$ 8.644.000
Total a diciembre de 2023	\$ 5.153.397	\$ 773.023	-\$ 86	\$ 5.270.666	\$ 11.197.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la señora LAURA DIAZ FAJARDO.
5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de causar el impuesto con cargo al R.I.T. 6858, y se fijará un debido cobrar al señor LAURA DIAZ FAJARDO, por valor de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.197.000).
6. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo al señor LAURA DIAZ FAJARDO; por una suma equivalente a ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.197.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 5.153.397
Avisos y tableros	\$ 773.023
Otros conceptos y sanciones	-\$ 86
Intereses	\$ 5.270.666
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 11.197.000

RESOLUCIÓN IC N° 2415
FECHA: del 27 de DICIEMBRE de 2023



Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora LAURA DIAZ FAJARDO, con identificación No.1.039.458.984, propietaria de DEPILACION HINDU conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.197.000) discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 5.153.397
Avisos y tableros	\$ 773.023
Otros conceptos y sanciones	-\$ 86
Intereses	\$ 5.270.666
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 11.197.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la señora LAURA DIAZ FAJARDO, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Emanuel Cardona Gómez	Apoyo a la gestión de Impuestos		Dic-2023
Revisó	Maria Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa Área de Impuestos		Dic-2023